



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

626

Piura 05 DIC 2024



VISTO: El Informe N° 179-2024/GRP-480100 de fecha 04 de diciembre, Informe N° 059-2024/GRP-480000 de fecha 04 de diciembre de 2024, el acta de 05 de diciembre de 2024 de la Comisión Especial de Transición del Pliego 457 Gobierno Regional Piura;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N°27867 se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;



Que, de conformidad con el numeral 5.1 y del numeral 5.2 en sus incisos 1, 2 y 5, del artículo 5 del Texto Único Ordenado del D.L N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N°057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República, y las Estadísticas de las finanzas públicas procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.



Que, mediante Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público, de acumulación o devengo, Prólogo a las NICSP y Marco Conceptual, de Edición 2022, en su versión en Español del Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSA, por sus siglas en ingles) de la Federación Internacional de Contadores(IFAC, por sus siglas en inglés) que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024.



Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del Sector Público;



Que, por Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público;



Que, el subnumeral 4.1.1 del numeral 4.1 y el acápite iii) del subnumeral 4.2.4 del numeral 4.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establecen que el Titular de la entidad, a propuesta de la Jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual tiene, entre otras funciones, elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación al Titular de la Entidad;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

626

Piura 05 DIC 2024

Que, el subnumeral 3.1 del numeral 3 del Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 establece que el diagnóstico de brechas contables es un proceso técnico contable, mediante el cual, la CET realiza una comparación del Marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 487-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19 de setiembre de 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, para el diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, presidida por el Gerente General Regional representante del Titular del Pliego.

Que, conforme se indica en el Acta de fecha 05 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la reunión de la CET del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, en la cual se ha revisado los documentos del diagnóstico de brechas contables de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 457 Gobierno Regional Piura.

Que, asimismo, la CET ha identificado las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) que se encuentran con brechas contables, a saber: NICSP 1 Presentación de los Estados Financieros; NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores; NICSP 12 Inventarios; NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo; NICSP 19 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes; NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo; NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias); NICSP 31 Activos Intangibles; y NICSP 41 Instrumentos Financieros. Además, ha determinado las acciones para el cierre de dichas brechas, en el periodo de transición al Marco NICSP que se llevará a cabo del 01.01.2024 al 31.12.2026;

Que, bajo ese marco, la CET ha elaborado el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y, recomienda en el Acta de fecha 05 de diciembre de 2024, su aprobación por el Titular de la Entidad, y continuar con el trámite para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 05 de diciembre del 2024 de la Gerencia General del Gobierno Regional Piura, se dispone a la Oficina Regional de Administración proyectar acto Resolutivo de acuerdo a la normativa de contabilidad;

Que, el subnumeral 4.1.3 del numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, estando a los documentos del visto y con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional, y Secretaria General del Gobierno Regional de Piura;

Que, en el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

626

Piura

05 DIC 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución Ejecutiva Regional a los integrantes de la Comisión Especial de Transición - CET y a la vez deberá ser comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Tecnología de la información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional Piura y su difusión ente el personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACION REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
GOBERNADOR REGIONAL

